

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de abril próximo pasado, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso las obras de prosecución del nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—7.830)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico y alquitranado de la carretera de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico núm. 6, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—7.831)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 26 al 28 de la carretera comarcal de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada, y las de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 14 y 15 de la carretera local de Colmenar a San Agustín, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Enrique García del Valle, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Rascafría y San Agustín, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—1.601) (O.—7.833)

Transcurrido el plazo de garantía de las obras de reparación de explanación y firme con macadam asfáltico entre los puntos kilométricos 21,400 y 23,000 de la carretera de Madrid a La Coruña, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se

fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza a la Sociedad contratista «Cubiertas y Tejados», S. A., después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Las Rozas, en cuyo término radican las obras subastadas, que no se ha entablado reclamación alguna judicialmente, por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra la Sociedad contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—1.602) (O.—7.834)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ignacio Pasquau Ruiz, en solicitud de autorización para instalar una industria de preparación de abonos orgánicos compuestos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ignacio Pasquau Ruiz para instalar una industria de preparación de abonos orgánicos compuestos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización excluye el empleo de amoníaco anhidro o disuelto para la preparación de los abonos.

3.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.612) (O.—7.835)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Rosende y de Martín, en solicitud de autorización para instalar un taller de reparación de coches y camiones «Ford», comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Rosende y de Martín para instalar en esta capital, calle de Duque de Sexto, número 27, un taller de reparación de coches y camiones «Ford», con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.613) (O.—7.836)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Carlos Guijarro Ayuso, en solicitud de autorización para ampliar sus talleres mecánicos de precisión, destinados a la reparación de

aparatos clínicos y de precisión para odontología, comprendidos en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Carlos Guisjarro Ayuso para ampliar sus talleres mecánicos de precisión, destinados a la reparación de aparatos clínicos y de precisión para odontología, establecidos en la calle de Concepción Rodríguez, núm. 60, Villaverde (Madrid), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—1.614) (O.—7.838)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Leonardo Maderuelo Vallejo, en solicitud de autorización para instalar un taller de ebanistería y tapicería, comprendido en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Leonardo Maderuelo Vallejo para instalar en esta capital, calle de la Colegiata, núm. 9, un taller de ebanistería y tapicería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—1.615) (O.—7.837)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Industrias «San José», en solicitud de autorización para ampliar un taller de carpintería mecánica, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Industrias «San José» para ampliar su taller de carpintería mecánica, establecido en Andrés Mellado, núm. 84, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un

mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro la industria ya establecida.

Madrid, 4 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—1.616) (O.—7.839)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Elaboraciones Multiquímicas «Elmu», S. A., en solicitud de autorización para instalar un laboratorio de especialidades farmacéuticas, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Elaboraciones Multiquímicas «Elmu», S. A., para instalar en esta capital, calle de San Bernardo, núm. 17, un laboratorio de especialidades farmacéuticas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización no excluye el cumplimiento de las disposiciones dictadas por otros Ministerios.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

3.ª Se da un plazo de tres meses para que se comuniquen a esta Delegación que, de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, han sido estampilladas el 75 por 100 de las acciones, haciendo constar que son intransferibles a extranjeros.

4.ª El funcionamiento de la industria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

Madrid, 1.º de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—1.617) (O.—7.840)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación se convoca a concurso para la provisión de local, con destino a la Oficina de Correos de Buitrago, con habitación para el señor Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno a otro, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de dos mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina de la referida Estafeta de Correos (el último día hasta las diecisiete horas), donde estarán las bases del concurso a disposición de quienes las deseen conocer.—El Administrador principal, Adolfo Reyes. (Rubricado.)

(G. C.—1.610) (O.—7.828)

EJERCITO DEL AIRE

Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central.—Madrid

EDICTO

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa que se sigue por el trámite de urgencia para llevar a efecto el proyecto de «Ampliación de la zona de vuelo del Aeródromo de Alcalá de Henares» (Madrid), se ha señalado para pagar a los propietarios afectados por la expropiación, ante las Autoridades que la Ley determina, el día 22 de mayo actual, y hora de las diez de su mañana, en las oficinas del Ayuntamiento de dicha localidad; debiendo presentar en dicho acto los títulos de dominio y certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que las parcelas expropiadas se encuentran libres de toda carga o gravamen.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

(G. C.—1.596) (O.—7.822)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Transcurridos veinte días naturales de la publicación de este anuncio, se celebrará subasta pública en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue, para la enajenación de parcela en el sitio denominado San Roque.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior hábil en que se celebre la subasta, y las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre (4,50 pesetas), hasta las trece horas.

Guadarrama, 3 de mayo de 1945.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal clase ..., tarifa ..., núm. ..., expedida en ... de ... de ..., enterado de la subasta sobre enajenación de parcela en San Roque, ofrece por la misma la cantidad de ... pesetas y acepta las condiciones que determina el pliego de condiciones.

Guadarrama, a ... de ... de ...

(G. G.—1.623) (O.—7.832)

HORTALEZA

En poder del vecino de esta Villa don Andrés Colino Serrano, se halla depositada una mula, pelo negro, de edad cerrada, con siete dedos más de la marca, cuyo semoviente apareció extraviado el día 25 de abril último, causando daños en fincas particulares.

Lo que se anuncia al público, a fin de que el que acredite ser dueño de la misma, se presente a recogerla dentro del plazo de quince días, a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciendo presente que pasado dicho plazo se procederá a su venta en pública subasta.

Hortaleza, 3 de mayo de 1945.—El Alcalde, Guillermo Plaza.

(G. C.—1.619) (O.—7.829)

COLMENAR VIEJO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que por acuerdo de esta Comisión Gestora se saca a subasta, por tercera vez, la explotación de la Plaza de Toros municipal, por el espacio de un año, contado a partir del día en que tenga lugar la adjudicación, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, celebrándose la subasta el día 15 del mes en curso, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales, por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría hasta el día anterior.

El Ayuntamiento subvenciona al contratista con diez mil pesetas.

Colmenar Viejo, 1.º de mayo de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—1.618) (O.—7.841)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil penden en apelación los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, por don Fernando López Gras, con doña Andrea Avelina Noriega Laniella y otros, sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 57

En la villa de Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Fernando López Gras, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Vallecas, defendido por el Letrado don Manuel Escobedo Duato y representado por el Procurador don César Escrivá de Román y Veraza, y de la otra, como demandados y apelados, doña Andrea Avelina Noriega Laniella, mayor de edad y vecina del Puente de Vallecas, defendida por el Letrado don Manuel Cid y representada por el Procurador don Pedro Ortiz y de Novales; los desconocidos herederos y herencia yacente de don Félix Nájera Garavilla, y doña Olvido Rodríguez Muñoz, como una de las herederas del citado don Félix Nájera Garavilla, cuya señora es mayor de edad, soltera y de esta vecindad, representados todos ellos por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos ...

Fallamos

Que confirmando como confirmamos la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a doña Andrea Avelina Noriega Laniella, a doña Olvido Rodríguez Muñoz y demás herederos desconocidos de don Félix Nájera Garavilla, y a todos en concepto de herederos de don Santiago Nájera Alesón, de la demanda inicialmente deducida contra éste por don Fernando López Gras, que ha dado lugar al presente juicio, sin hacer especial condenación de costas en primera instancia, como tampoco hacemos pronunciamiento expreso en

cuanto a las producidas en este curso. En cuanto a los demandados declarados en rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, si dentro de tercero día no se interesa la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Castelló, Mariano L. Palacios, Odón Colmenero, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Popente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario, Madrid, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Olvido Rodríguez Nuño y demás herederos desconocidos de don Félix Nájera Garavilla, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Joaquín Salcedo

(G. C.—1.603) (C.—3.772)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Alberto García Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital,

Hace público: Que don Juan Manuel Sánchez Fernández, hijo de don Narciso y de doña Rosa, de setenta años de edad, viudo de doña Amalia Quintana Trasler, natural de Zaragoza y vecino de esta capital, falleció en la misma, calle del General Mola, número veintiocho, el día veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo testamento ológrafo otorgado en quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres y protocolizado en la Notaría de don Juan Castriello Santos, en cuyo testamento no dispone de la totalidad de sus bienes; habiendo acudido a este Juzgado el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de doña Consuelo, doña Rosa y don Fernando Sánchez Fernández, hermanos de doble vínculo del causante, únicos y universales herederos abintestato de éste en la parte de herencia de que no ha dispuesto.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del don Juan Manuel Sánchez Fernández, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
José Cabello

Alberto García

(A.—4.567)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, a instancia de don Agustín González Ruiz, contra doña María Suárez Fernández, sobre reclamación de cantidad, hoy exacción de las costas causadas a instancia de dicha demandada, con fecha 30 de enero último, se dictó auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que debía aprobar y aprueba la liquidación de costas causadas en estos autos a instancia de la demandada doña María Suárez Fernández, practicada con fecha 2 de diciembre último, la cual ascendió a la suma de 170 pesetas 11 céntimos; y requiérase a dicha demandada para que dentro del término de cinco días satisfaga, con las posteriores, la expresada suma de 170 pesetas 11 céntimos, bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento a los fines, término y apercibimiento acordados a doña María Suárez Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de abril de 1945.—El Secretario, José Cabello.

(C.—3.770)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, a instancia de doña María Suárez Fernández, con don Agustín González Ruiz y el señor Abogado del Estado, sobre habilitación de pobreza, hoy exacción de las costas causadas en virtud de haberle sido denegado tal beneficio, por providencia de 6 de febrero último se acordó requerir a dicha señora para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, sitas en el partido judicial de Infiesto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se emplearán los apremios necesarios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y para que sirva de requerimiento a los fines, término y apercibimiento indicados a doña María Suárez Fernández, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de abril de 1945.—El Secretario, José Cabello.

(C.—3.771)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en acta del día de hoy, recaída en el juicio verbal civil segui-

do en este Juzgado a instancia del Procurador don Angel Deleito Cervera, en nombre y representación de don Pedro Bueno Atance, contra el vecino de Villaseca de la Sagra don Antonio García Martín, sobre pago de pesetas, costas y gastos, he acordado, a instancia del actor, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, el siguiente semoviente:

Una mula torda, más de la marca, cerrada, sin señas particulares ninguna, cuyo semoviente ha sido justipreciado en la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas. Que para la subasta se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, y hora de las once y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose saber que el semoviente se encuentra en el pueblo de Villaseca de la Sagra (Toledo), en depósito, en poder del vecino del mismo don Constancio Gómez de Viso.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Lcdo. Carlos Serratacó

El Juez municipal,

Manuel Martín y Martín Cruz

(A.—4.565)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la S. A. de Abonos Medem, contra don Marcelino Martínez Teruel, vecino de Barajas de Melo, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día quince de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Una tierra de labor en este término municipal de Barajas de Melo (Cuenca), y sitio que llaman «San Marcos», de haber dos fanegas, que linda: Saliente, Tomás Hernández (herederos); Mediodía y Poniente, los de Ambrosio Aparicio, y Norte, Pedro Corpa. Tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Otra tierra de labor en el mismo término y sitio expresados, de haber una fanega, linda: Saliente, Pedro García Sánchez (herederos); Mediodía, Domingo Aparicio; Poniente, el mismo, y Norte, Angel Fernández Sellés. Tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—4.545)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Antonio López Martínez, vecino de Barajas de Melo, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día quince de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Una casa habitación enclavada en el casco de esta población de Barajas de Melo, y calle que llaman de Solana Baja, que linda: por el Sur y Oeste, Cayo Gallego Muñoz, y por el Este y Norte, la citada calle de Solana Baja. Tasada en mil pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—4.549)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Eugenio Fernández García, vecino de Barajas de Melo, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día quince de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Una casa habitación enclavada en el casco de esta población de Barajas de Melo, y calle que llaman Cuatro Calles, que linda: por el Sur, con la Casa Ayuntamiento; Oeste, con la Casa Curato; Norte, con Felisa Martínez López, y Este, con la referida calle de Cuatro Calles. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—4.547)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instados por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Victorio Navarro Belinchón, vecino de Cervera del Llano, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día quince de junio próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Una finca rústica radicante en este término municipal, denominada «Viñas Viejas», con una extensión superficial de tres almudes de puño, que linda: al Este, con terreno de Juan Calleja López; Norte, con Pacífico Valencia Muñoz; Sur, con Vidal Valencia Conversa, y Oeste, con un zopetero. Tasada en trescientas pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
Luis Ayuso

Joaquín Marzo

(A.—4.548)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Relaños Sanz (Pedro), de treinta y nueve años, casado, peón, hijo de Bernardo y de Emilia, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, 17, primero número 5, se le cita para que el día 11 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 23-945.

(B.—26.395)

Fernández Omero (Miguel), de cuarenta y dos años, comerciante, natural de San Sebastián, hijo de Venancio y de Quintina, domiciliado últimamente en Alcalá, 185, se le cita para que el día 11 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 163-945.

(B.—26.396)

García Fernández (Carmen), de treinta y seis años, soltera, sus labores, hija de Cándido y Nieves, natural de Cangas de Onís, en Asturias, domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, 15 (Pensión Angelita), se le cita para que el día 11 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 145-945.

(B.—26.397)

Campos Rodríguez (Francisco), de veintisiete años, soltero, pintor, hijo de Luis y Agustina, natural de Proeza (Santander), domiciliado últimamente en Aduana, 15 (Pensión Angelita), se le cita para que el día 11 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 145, de 1945.

(B.—26.398)

Domínguez Buendía (Juan), de treinta y siete años, soltero, guardia municipal, hijo de Jorge y de Juana, natural de Olivarez de Júcar, en Cuenca, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 15 (Pensión Angelita), se le cita para que el día 11 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 145-945.

(B.—26.399)

Martín González (Eugenio), de dieciséis años, soltero, hijo de Manuel y de Celestina, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en la calle de los Reyes Católicos, 20 (Puente de Vallecas), se le cita para que el día 11 de mayo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas número 122-945.

(B.—26.394)

JUZGADO NUMERO 19

Garzoz de las Heras (María Luisa), de veintiocho años, casada, sus labores, hija de Sebastián y Práxedes, natural de Valencia, domiciliada en la calle de Romero Robledo, núm. 13, últimamente, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, comparecerá en este Juzgado Municipal núm. 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, piso

segundo, el próximo día 14 de mayo, a las once de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 691, de 1945.

(B.—26.327)

JUZGADO NUMERO 5

Espinosa Pardo (Isabel), domiciliada últimamente en el Hotel Palace, habitación 255, se le cita para que el día 26 de mayo próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 56.

(B.—26.302)

JUZGADO NUMERO 10

Vivar Bargas (Pablo), vecino de Madrid, que habitó últimamente en Segunda Paralela, núm. 3, Colonia del Fierro, se le cita para que el día 6 de junio, a las once horas, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas en su contra, núm. 43, de 1945, por hurto.

(B.—26.330)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 689-44, seguido por malos tratos, contra Aurelio Lavín Gómez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 7 de junio próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Aurelio Lavín Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.342)

En el juicio de faltas núm. 106-45, seguido por lesiones, contra Manuela Gandoy Arias, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 21 de junio próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuela Gandoy Arias, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.340)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 172-45, seguido por hurto, contra Consuelo Tejero Morales, se ha acordado la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 7 de junio próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Consuelo Tejero Morales, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.338)

Hidráulica Santillana, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos y a los fines determinados en el artículo 28, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente mes, a las once y media horas de la mañana, en los locales de Unión Eléctrica Madrileña, avenida de José Antonio, número 4.

Tendrán derecho a asistir a la Junta, conforme a los artículos 20 y 21 de dichos Estatutos, los señores accionistas portadores de 20 acciones, cuando menos, y para ello deberán depositar en la Caja social (plaza de la Lealtad, número 3) los títulos o resguardos, de diez a doce de la mañana, antes del día 23, entregándoseles la tarjeta de asistencia con resguardo del depósito.

Se recuerda a los señores accionistas con voto que, según determina el artículo 24 de los citados Estatutos, para hacerse representar por otro deberá presentarse la correspondiente

autorización por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—Por el Consejo de Administración, Andrés Martínez de Velasco.

(A.—4.555)

La Compañía de Maderas

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 8.º de los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Compañía de Maderas», se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para la aprobación del balance del ejercicio de 1944 y tratar de los asuntos enumerados en el artículo 13 de dichos Estatutos, en el domicilio social, calle de Argumosa, número 20, para el día 23 del corriente mes de mayo, a las once de la mañana.

Madrid, 8 de mayo de 1945.—«La Compañía de Maderas».—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Bjaaland.

(A.—4.527)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 672 del libro G. b., importante trece hectolitros, equivalentes a 13/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Rafael, don Manuel y doña Rita Cort Álvarez, por partes iguales, se suplirá a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a los interesados otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1944. El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—4.566)

COMPANÍA ANONIMA

Sociedad Minera «San Luis»

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Velázquez, 46.

Madrid, 7 de mayo de 1945.—P. A. del C. de A., el Secretario, Luis Ferrer-Vidal.

(A.—4.562)

HIELO MADRID, S. A.

A los efectos prevenidos en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del actual, a las doce horas, en el domicilio social.

Madrid, 8 de mayo de 1945.

(A.—4.561)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202